

Desde el Área de Derechos Sociales, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, en la Convocatoria del año 2024, se tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 02 de octubre de 2024 se han realizado las valoraciones de todos los proyectos, emitidas por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la base 6 de las de la convocatoria pública de subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, año 2024.

Que en total se han presentado un total de 3 proyectos, que han recibido subvención por haber sido puntuados con un mínimo de 60 puntos, así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la convocatoria. Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos responden a los siguientes campos:

- En relación con la información aportada y la calidad técnica del proyecto: 34 puntos.
 - La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...). 7 puntos.
 - La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 8 puntos.
 - La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras). 8 puntos.
 - La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada. 7 puntos.
 - La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona. 4 puntos.
- En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 26 puntos.
 - La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. 8 puntos.
 - La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto. 8 puntos.
 - La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. 10 puntos.
- En relación con los objetivos sociales del proyecto: 25 puntos.
 - La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc. 10 puntos.
 - La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía. 6 puntos.
 - Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano. 9 puntos (se le otorgará 9 puntos al proyecto que se localice con un índice de IDH menor y al resto se les asignará la puntuación mediante regla de tres inversa).
- En relación al programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.
- Que el organismo solicitante tenga presencia en Tudela: 7 puntos.
 - Que tenga sede en Tudela. 4 puntos.
 - Que haya personas empadronadas en Tudela implicadas y/o relacionadas con el proyecto que se subvenciona. 3 puntos.

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan, y por los importes que se indican, subvención conforme a la partida presupuestaria 2310/48210:

ONG	Proyecto	Expediente	Presupuesto	Subv. Solicitada	Subv. Concedida
SENDERA G08737447	Contribuir a hacer efectivo el derecho humano al agua a la población rural de la comunidad de Murmuntani - Cochabamba-Bolivia	245/2024/SOL	35.180,69€	12.850€	12.850€
FUNDACIÓN JUAN BONAL G82709148	Promoción sanitaria a través de la compra de equipamientos médicos para el centro de salud de Kivumu, Ginseyi, Ruanda	247/2024/SOL	20.766,43€	18.482,12€	18.482,12€
FUNDACIÓN MADRE CORAJE G72977796	Avanzando en la promoción del derecho al agua y saneamiento en las comunidades más vulnerables del puesto administrativo de Chicumbane, distrito de Limpopo, Mozambique	246/2024/SOL	117.626,37€	15.000€	15.000€

2) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y se comunicará a los solicitantes vía correo electrónico y notificación electrónica, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado en las mismas condiciones.
- Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, presentando la misma telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela: <https://sede.tudela.es>, a través del trámite "Aportación de documentación a expedientes en trámite", haciendo referencia al expediente.

En el caso que no se reciba en el citado plazo de 10 días hábiles, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presentó el proyecto en la convocatoria.

3) Transcurrido el plazo citado de 10 días hábiles la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Órgano Instructor

